



VISTOS, el Informe N° 000226-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 27 de julio del 2022; el Informe N° 000753-2022-DIA/MC, de fecha 03 de agosto del 2022; y el expediente N° 2022-0076294, mediante el cual se solicita el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada *"Asociación Civil SINACOOOP Sistema Nacional de Cooperación con la Policía Nacional del Perú - "Amigos de la Policía Nacional del Perú"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Propiciar la participación de la población, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades en la gestión de protección, conservación y promoción de las expresiones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural (...), propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional"*;

Que, el artículo 78 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.7 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Otorgar el reconocimiento a las asociaciones y centros culturales (...)"*;

Que, por su parte, el numeral 82.15 del artículo 82 del referido Reglamento señala que la Dirección de Artes tiene la función de *"Emitir opinión técnica para (...) el reconocimiento de Asociaciones y Centro Culturales sin fines de lucro a las entidades que lo ameriten (...)"*;

Que, el procedimiento N° 41 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC, recoge el mencionado procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder al reconocimiento;

Que, mediante el expediente N° 2022-0076294, la asociación denominada *"Asociación Civil SINACOOOP Sistema Nacional de Cooperación con la Policía Nacional del Perú - "Amigos de la Policía Nacional del Perú"*, representada por el señor Emilio Salim Farah Galindo, presenta la documentación para solicitar el reconocimiento como Asociación Cultural de la entidad que representa;

Que, de acuerdo al Informe N° 000226-2022-DIA-VLB/MC, se precisa que la *"Asociación Civil SINACOOOP Sistema Nacional de Cooperación con la Policía Nacional del Perú - "Amigos de la Policía Nacional del Perú"* es una entidad sin fines



de lucro de carácter socio educativo cultural. La citada entidad es una institución cuya finalidad es fomentar la participación de la comunidad civil en el apoyo a la Policía Nacional del Perú, en el objetivo de mejorar la eficiencia de los servicios de seguridad ciudadana. Asimismo, fomenta la participación de la comunidad civil en la realización de actividades culturales, asistenciales y similares que la Policía Nacional del Perú promueve en beneficio de la sociedad. Apoya campañas de acción social y de acción cívica, participa en el desarrollo cultural y educativo de sus miembros y familiares;

Que, en relación con el aporte al desarrollo cultural, el referido informe precisa que la *"Asociación Civil SINACOOOP Sistema Nacional de Cooperación con la Policía Nacional del Perú - "Amigos de la Policía Nacional del Perú"* aporta al desarrollo cultural en la medida que busca articular un proyecto de desarrollo cultural que constituya un soporte de la identidad nacional y motivo de orgullo. Las actividades recreativas y culturales que desarrolla tienen la finalidad de lograr una integración en donde los niños y adultos de la Policía Nacional del Perú, experimenten una verdadera inclusión participativa a través de la comunicación, la creatividad, la socialización y la imaginación;

Que, en base a ello y a la documentación adjunta, se concluye que la asociación denominada *"Asociación Civil SINACOOOP Sistema Nacional de Cooperación con la Policía Nacional del Perú - "Amigos de la Policía Nacional del Perú"*, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, por lo que se recomienda otorgar su reconocimiento como Asociación Cultural;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 000753-2022-DIA/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese el reconocimiento como Asociación Cultural a la asociación denominada *"Asociación Civil SINACOOOP Sistema Nacional de Cooperación con la Policía Nacional del Perú - "Amigos de la Policía Nacional del Perú"*, con sede en Av. Velasco Astete N° 1131, Urb. Chacarilla del Estanque, distrito



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la asociación denominada *"Asociación Civil SINACOOOP Sistema Nacional de Cooperación con la Policía Nacional del Perú - "Amigos de la Policía Nacional del Perú"*, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES